AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Banco de Programas y Proyectos De Inversión Departamental BPPID
13 ENE 2022
Radicado
Hora 5:31 pm

Villavicencio, 13 de enero de 2022

Doctor:
DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerencia de Inversión Pública y Banco de proyectos
Departamento del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	N°. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	CONTRIBUCIÓN A LA PLANEACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS APROBADOS EN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA META	2022005500005

"Este proyecto se deriva del programa "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL META", con número de registro (BPIN) 2022005500180.

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**	**10**

LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Documentos de planeación	Realizar la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos aprobados por el Comité de Orden Publico, para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Meta	$290.574.572	42	Contribución de seguridad-FONSET	445010101	Meta 1. Realizar formulación e implementar el PISCC, así como actualizar y hacer seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento durante el cuatrienio.	$18.800.000

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
Apoyar el centro de atencion integral a victimas de abuso sexual CAIVAS en el marco de la implementacion del PISCC.	$18.800.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 1.063.454	Rurales 206.254 Urbanos 857.200	**8. Descripción de beneficiarios**	Población de los 29 municipios del Departamento del Meta.
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)			

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	x

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia	3.087	3.345		6.432
Infancia	2.315	2.508		4.823
Adolescencia	10.034	10.869		20.903
Juventud	92.234	99.920		192.154
Adulto	215.212	233.146		448.358
Adulto Mayor	58.684	63.573		122.257
SUMATORIA	**381.566**	**413.361**		**794.927**

víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
1.312	96		1.672			
983	72		1.254			
4.264	313		754			
39.199	2.882		48.038			
91.465	6.725		116.573			
24.940	1.833		31.787			
162.163	**11.921**		**200.078**			

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El objeto del gasto, el producto y la actividad "Realizar la planeación, contratación y seguimiento de los procesos aprobados por el Comité de Orden Publico, para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Meta."; tienen relación directa y pertinencia tanto con el objeto del proyecto como en el cumplimiento del objetivo de éste, ya que se cumplen las metas trazadas del Plan de Desarrollo Departamental:

400000000	**DIMENSIÓN 4. HAGAMOS GRANDE AL META MÁS SEGURO Y CON GOBERNANZA**
445000000	**SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL**
445010000	**4501 – Programa 1. Hagamos Grande El Meta mediante el fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y la estabilización.**
445010100	*Componente Constitutivo: Seguridad y Convivencia al Servicio de la Gente*
445010101	Meta 1. Realizar formulación e implementar el PISCC, así como actualizar y hacer seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento durante el cuatrienio.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el departamento del Meta, se ha venido implementando pese a las dificultades coyunturales de pandemia, y los eventos de alteración de orden público, efecto de las manifestaciones que se presentaron en el 2021. de tal manera es fundamental, lograr avanzar en la implementación del PISCC en el 2022 y 2023, con el fin de cumplir las metas programadas.

A la fecha el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana no ha sido socializado a los 29 municipios del departamento del Meta para su conocimiento y adopción de acuerdo a su contexto; lo cual es importante realizar en el 2022; así como el seguimiento y control del cumplimiento de las metas establecidas en Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana.

Teniendo en cuenta el escaso personal con el que cuenta la Secretaria de Gobierno y Seguridad del Meta, destinado para el apoyo a la implementación, socialización, seguimiento y control del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se hace necesario lograr una alternativa que garantice dichas acciones.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El Plan de Desarrollo del Gobierno Departamental "Hagamos grande al Meta", contempló dentro de su estructura programática y estratégica, involucrar 4 ejes temáticos que coadyuven a la consolidación del desarrollo económico y social. En este sentido los elementos que propician el desarrollo son: I) el campo; II) la seguridad; III) el medio ambiente y IV) la infraestructura. Dentro del componente de la seguridad, surge el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como la hoja de ruta que contempla los programas y las acciones que fortalecerán a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento. El afianzamiento de la seguridad se ha focalizado en actividades que permiten generar una lucha frontal contra el terrorismo, el crimen organizado y la delincuencia, enmarcadas en las directrices del Gobierno Nacional con su Política de Seguridad y Convivencia (PISC) y la política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, orientadas en proyectar de manera sostenible resultados cualificados que permitan limitar el accionar delincuencial no solo de las estructuras y fuentes generadoras de violencia, si no de actores y fenómenos que nos afectan, llevándolos a un estado de debilitamiento y recuperación de territorios con presencia de la oferta institucional del estado de la fuerza pública y militar.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "PISCC" se elabora de manera conjunta entre las autoridades político-administrativas y las instituciones de seguridad y de justicia, con el fin de incluir las estrategias y acciones, que permitan atender de manera integral las problemáticas que generan violencia y problemas de convivencia por medio de programas que permitan generar confianza y mejorar las relaciones sociales creando en las comunidades una conciencia de respeto a la vida.

Por lo tanto, la construcción de este Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra fundamentado a través de los siguientes instrumentos legales:

MARCO JURÍDICO		CONCEPTO	ARTÍCULO
1	**Constitución Política**	Fines esenciales del Estado.	Artículo 2
		Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4
		Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.
		El presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
		Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.
		Atribuciones del Gobernador.	Artículo 305.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2	**Ley 4ª de 1991**	Informes Generales de Orden Público.	Artículo 1.
		Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Revocación de decisiones de Policía.	Artículo 12.
		Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
3	**Ley 62 de 1993**	De las autoridades Políticas.	Artículo 12.
		Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Conformación de El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana.	Artículo 15.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.

		Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía.	Artículo 17.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19
		Comisiones Departamentales y Municipales.	Artículo 29.
		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4	**Ley 1098 de 2006**	**Código de Infancia y Adolescencia**	
		Protección integral.	Artículo 7.
		Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 8.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Corresponsabilidad.	Artículo 10.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.
5	**Ley 134 de 1994**	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
6	**Ley 136 de 1994**	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7	**Ley 418 de 1997**	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	
8	**Ley 1421 de 2010**	**(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997).** El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.	Artículo 6
		El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: - Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 7.
		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9	**Ley 1551 de 2012**	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91
10	**Ley 1941 de 2018**	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	**Ley 1801 de 2016.**	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Modificada por la Ley 2000 de 2019.)	
12	**Ley 2000 de 2019**	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
		La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "El título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos los artículos de esta Ley en los que aparezca dicha expresión.	Artículo 6.
13	**Ley 1955 de 2019**	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".	
14	**Decreto 2615 de 1991**	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.
		Integrantes en las regiones conformadas por Municipios que correspondan a diferentes Departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes Consejos Municipales De Seguridad.	Artículo 5.
		Funciones de los Consejos de Seguridad.	Artículo 10.
15	**Decreto 399 de 2011**	**CAPÍTULO 1.** FONSECON	
		Naturaleza jurídica.	Artículo 1.

		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Origen de Recursos.	Artículo 3.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		CAPÍTULO 2. FONSET	
		Naturaleza jurídica y administración de los FONSET.	Artículo 10.
		Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 15.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Comités Territoriales de Orden Público.	Artículo 17.
		Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.
		Remisión de Informes.	Artículo 19.
16	**Decreto 1066 de 2015**	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior	
17	**Decreto 1284 de 2017**	Reglamentó la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y regula en especial los Consejos de Seguridad y Convivencia creados por el artículo 19 de mencionada norma; fija parámetros de la subcuenta FONSET para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.	

POLÍTICAS PÚBLICAS:

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia se articula con las siguientes políticas nacionales y departamentales:

La Ley 418 de 1997 y sus modificaciones enmarcan la función y razón de ser del Fondo de Seguridad y faculta al ente territorial que, como administrador de estos recursos, fortalezca la política pública de seguridad en función del robustecimiento de la respuesta de la Fuerza Pública del Departamento frente al accionar delincuencial, del terrorismo y la inseguridad.

Según el decreto 1066 de 2015 nos establece en el artículo 2.7.1.1.15 que la Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Los recursos del proyecto en mención se destinan a ejecutar la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el cual pertenece a la siguiente estructura:

POLÍTICA MARCO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2018-2022: La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC) se deriva del Plan Nacional de Desarrollo, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022", y de la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS). Su propósito es fijar objetivos y orientar la acción de las instituciones, las autoridades de policía y administrativas. Esta Política será el marco para que

las autoridades locales diseñen e implementen los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Los recursos del proyecto en mención se destinan a ejecutar la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el cual pertenece a la siguiente estructura:

LÍNEAS DE ACCIÓN DE POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	META PRODUCTO (ACTIVIDAD) PISCC	META FISICA
		2021
1- Prevención	Desarrollar actividades preventivas y educativas para mejorar la convivencia y seguridad ciudadana en el casco urbano de los 29 municipios del departamento del Meta.	29
	Desplegar la oferta institucional para fortalecer la prevención de convivencia y seguridad ciudadana en zona rural del departamento del Meta.	29

La planeación es un principio constitucional consagrado en el artículo 339 que dispone la existencia de los planes de desarrollo en todos los órdenes de gobierno, que estarán conformados como mínimo por una parte estratégica y una de inversiones. Además, es un principio inmerso no solo en la contratación estatal, en el manejo presupuesta], sino en todos los asuntos relacionados con la administración pública, puesto que este se considera connatural al ejercicio del poder y al campo de la política. Diferentes normativas han dispuesto la existencia de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, como el instrumento de planeación estratégica en la materia. El PISCC es un documento de planeación estratégica, que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país. Este documento debe elaborarse en el primer año de gobierno de las autoridades, con una vigencia de cuatro (4) años, y debe contener estrategias, acciones y actividades que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia y delincuencia que afectan a los ciudadanos. Los PISCC deben ser elaborados de manera conjunta entre las autoridades político-administrativas, la Policía Nacional, las autoridades de justicia que tienen jurisdicción en el territorio y en general la participación de actores públicos y privados relacionados con el tema, así como diferentes sectores de las administraciones territoriales. lo anterior garantiza aproximaciones multisectoriales, integrales y sostenibles de cara a las problemáticas.

14. Considerando que la ejecución requiere la vinculación de profesionales, se realizó el ajuste a los recursos asignados al POAI y al decreto 115 de 2020 "mediante el cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta" determinando el perfil y el tiempo asi:

REQUERIMIENTO	CANT	VALOR	DURACIÓN EN MESES	LUGAR DE EJECUCIÓN	TOTAL
Apoyar el centro de atencion integral a victimas de abuso sexual CAIVAS en el marco de la implementacion del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	1	$4.700.000	4	Villavicencio	$18.800.000
TOTAL:					$24.000.000

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Nombre	CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY
Cargo	Secretario de Gobierno y Seguridad
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Elaboró:

Nombre	ALEX ZARATE HERNANDEZ
Cargo	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo	azarate@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101